



RADICADO. 08001-31-53-004-2019-00058-00
PROCESO: VERBAL – RESP. CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: FUNDACION MIDA
DEMANDADO: COOLECHERA LTDA

BARRANQUILLA, DOS (02) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Fíjese las agencias en derecho de primera instancia en SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CATORCE PESOS, equivalentes al 7,5% del valor de las pretensiones de la demanda de reconvención, reconocidas en la sentencia de primera instancia y confirmadas en sentencia de fecha 18 de abril de 2022, proferida por la Sala Primera de Decisión Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en favor de la COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DE LA COSTA ATLÁNTICA LIMITADA – “COOLECHERA LTDA”, a cargo de la FUNDACIÓN MIGUEL DAVID BERMÚDEZ TORRES –“FUNDACIÓN MIDA”. siguiendo los lineamientos fijados en el Artículo 5º, numeral 1º, literal a, inciso ii, del acuerdo PSAA16-10554 de agosto 05 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, e inclúyanse en la liquidación de costas.

CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ea56ecc4404c9ca00416779235e04c16fa5427e78e0d38d2d1213df0af8d590**

Documento generado en 02/06/2022 04:13:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>